



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/91395

20/07/2022

226872

**AUTOR/A:** ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP); MANGLANO ALBACAR, Percival Peter (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP)

### RESPUESTA:

En virtud del artículo 148.8ª de la Constitución Española y de los respectivos Estatutos de Autonomía, todas las Comunidades Autónomas ostentan la competencia en materia de montes y aprovechamientos forestales, incluyendo las acciones de prevención y extinción de incendios forestales.

No obstante, de acuerdo con el artículo 7.2.c) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, y sus posteriores modificaciones, corresponde a la Administración General del Estado, de forma exclusiva, el establecimiento de las directrices comunes sobre formación en materia de extinción y prevención de incendios, en la normalización de los medios materiales, y de los equipamientos de personal de extinción de incendios forestales en todo el territorio español, así como el despliegue de medios estatales de apoyo a las Comunidades Autónomas, para la cobertura de los montes contra incendios.

La competencia relativa al despliegue de medios de apoyo a las Comunidades Autónomas corresponde a la Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, según se recoge en el Real Decreto 500/2022, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



Asimismo, la Disposición Adicional séptima del Real Decreto atribuye al Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), entre otras funciones, la planificación y gestión de los espacios naturales de competencia estatal adscritos o de su titularidad, así como la gestión de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales adscritos o de su titularidad.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de reforzar la protección de los montes y espacios naturales cuya gestión tiene encomendada, el OAPN dispone de un conjunto de medios con objeto de atender la extinción de posibles incendios que tengan lugar en el interior de estos territorios, de forma independiente y complementaria de los dispositivos de las Comunidades Autónomas donde se ubican, al ser estas las administraciones competentes.

Así, el dispositivo del Organismo Autónomo Parques Nacionales y su distribución, en los centros y espacios naturales que tiene adscritos o gestiona hoy en día, es el siguiente:

- Parque Nacional de Cabañeros (1 de junio a 30 de noviembre):
  - 2 retenes de 7 personas con vehículo todo terreno.
  - 2 autobombas (con conductor y ayudante).
  - 1 vehículo de vigilancia móvil con 2 personas.
  - 3 puestos de vigilancia fija.
  - 1 puesto de emisorista.
  
- Parque Nacional Tablas de Daimiel (1 de junio a 30 de noviembre):
  - 1 retén de 7 personas sobre vehículo todo terreno.
  - 1 autobomba (con conductor y ayudante).
  
- Centro Montes de Valsaín, en Segovia (1 de julio a 30 de septiembre):
  - 1 retén de 8 personas con vehículo todo terreno.
  - 1 autobomba (con conductor y ayudante).
  - 1 autobomba (con conductor).
  - 2 puestos de vigilancia fija.
  - 1 puesto de emisorista.



- Centro Montes Lugar Nuevo Selladores-Contadero, en Jaén (15 de junio a 14 de diciembre):
  - 4 patrullas de vigilancia y primer ataque de 2 personas con vehículo pick-up con depósito de agua.
  - 2 autobombas (con 2 conductores).
  - 2 puestos de vigilancia fija 24 horas/día.
  
- Centro de Quintos de Mora, en Toledo (1 de junio a 30 de noviembre):
  - 1 retén de 6 personas con vehículo todo terreno.
  - 1 autobomba (con conductor y ayudante).
  - 1 puesto de vigilancia fija.
  
- Finca de Granadilla, en Cáceres (1 de junio al 30 de septiembre):
  - 1 retén de 4 personas con camión autobomba y vehículo pick up con depósito de agua.
  - 1 puesto de vigilancia fija/24 horas/día.
  
- Fincas del OAPN en el Parque Nacional de Monfragüe:
  - 1 retén de 5 personas con camión autobomba (1 de junio a 30 de septiembre).
  - 1 retén de 4 personas con vehículo pick up con depósito de agua (15 de junio a 15 de septiembre).

En cuanto a las estadísticas, los datos del último quinquenio con información definitiva (2010-2015) muestran las siguientes cifras:

- Un total de 13.294 siniestros (conatos e incendios) han afectado a algún área protegida (espacio natural protegido con alguna figura de protección, no necesariamente Parque Nacional), bien porque se han originado en su interior o porque, aún originándose fuera, en su desarrollo han afectado a su superficie.
- La superficie forestal afectada en esos cinco años fue de 203.471 hectáreas.
- Si se desea ampliar cualquier información sobre los ENP forestales, pueden acudir al capítulo dedicado ello en la publicación sobre estadística de incendios forestales del decenio 2006-2015 disponible en el siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/incendios-forestales/estadisticas-datos.aspx>

Madrid, 26 de octubre de 2022

26 OCT. 2022 16:30:12 Entrada: 240320